



Federación Insular de Ajedrez de Tenerife  
Pabellón Insular Santiago Martín  
C/La Mercedes, s/n  
38205-LaLaguna  
C.I.F V-38371274

# Cuotas

Las cuotas correspondientes a las licencias de la temporada 2018 – 2019 son las siguientes:

## Cuotas de participación de los clubes

Categoría Preferente	160 €
Categoría Primera	140 €
Categoría Segunda	100 €
Categoría Segunda B	50 €

Los filiales estarán exentos de abonar la cuota de participación de club.

En la cuota de participación de club, se incluyen los derechos federativos, los canones FEDA 19,6 € y los canones de la Federación Canaria de Ajedrez 19,2 €.

## Cuotas Individuales de Jugadores

ELO FIDE	CUOTA
Escolar	2 €
Nacidos hasta 2006 sin ELO	12 €
Nacidos hasta 2006 con ELO	18 €
Nacidos desde 2001 a 2005 sin ELO	10,5 €
Nacidos desde 2001 a 2005 con ELO	20,5 €
Mayores de 18 sin ELO	20,5 €
Menos de 1600 de ELO	28,5 €
De 1601 a 1900 de ELO	34,5 €
De 1901 a 2100 de ELO	36,5 €
Más de 2100 de ELO	40,5 €

Cuenta corriente de la Federación Insular de Tenerife

---

**FTA ES59 2100 6617 8122 0023 6087**

---



Federación Insular de Ajedrez de Tenerife

Pabellón Insular Santiago Martín

C/La Mercedes, s/n

38205-LaLaguna

C.I.F V-38371274

Incluye

Los derechos federativos de la FAT

**Canon de la FEDA:**

Nacidos hasta 2006 sin ELO	4,6
Nacidos hasta 2006 con ELO	4,6
Nacidos 2001 a 2005 sin ELO	4,6
Nacidos 2001 a 2005 con ELO	10,3
Mayores de 18 sin ELO	4,6
ELO menos 1600	10,3
ELO 1601 a 1900	10,3
ELO 1901 a 2100	10,3
Más de 2100	10,3

**Canon de la FCA:**

Escolar	2
Nacidos hasta 2006 sin ELO	2
Nacidos hasta 2006 con ELO	6
Nacidos 2001 a 2005 sin ELO	1,5
Nacidos 2001 a 2005 con ELO	5
Mayores de 18 sin ELO	5
ELO menos 1600	7
ELO 1601 a 1900	7
ELO 1901 a 2100	7
Más de 2100	7

- Seguro deportivo: 1 € Federación Canaria de Ajedrez

**Tasa de árbitro:**

Para que un árbitro acreditado disponga de su licencia en vigor en la FAT, deberá abonar, anualmente una tasa de 15 €

**Tasa de entrenador/monitor:**

Para que un entrenador/monitor acreditado disponga de su licencia en vigor en la FAT, deberá abonar, anualmente una tasa de 15 €